

(en adelante Saudebank), en liquidación, en situación de rebeldía procesal.

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso Chicano, en nombre y representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., frente a la mercantil Banco Saudí Español, S.A. (Saudebank), en liquidación, y en consecuencia declaro extinguido el crédito hipotecario de que es titular la entidad demandada y que consta a la inscripción tercera de la finca registral núm. 30.367 del Registro de la Propiedad número dos de Estepona, resultando precedente su cancelación, con imposición de las costas procesales derivadas de la tramitación del presente procedimiento a la parte demandada.

Firme que sea la presente sentencia expídase testimonio de la misma, así como de la resolución que declare su firmeza y líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número dos de Estepona a fin de proceder a la cancelación del gravamen hipotecario que se ha declarado extinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Banco Saudí Español, S.A. (Saudebank), en liquidación, extiendo y firmo la presente en Estepona, a uno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 26 de julio de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2005. (PD. 3939/2006).

NIG: 2906747M20051000409.

Procedimiento: Juicio Verbal 203/2005. Negociado: JG. Sobre reclamación de 2.413,42 euros, intereses legales y costas con responsabilidad civil del administrador.

Actora: Aves Lázaro, S.L.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Letrado: Sr. Benito Cobo Ruiz de Adana.

Contra: Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., y sus administradores don Abdellah El Achiri y don Mohammed Ali El Wahabi.

EDICTO

Doña María Angeles Moreno Ballesteros, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de Juicio Verbal núm. 203/05, entre las partes arriba indicadas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 17.5.06, de encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 72/06

En Málaga a 17 de mayo de 2006.

Vistos por mí, don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del Juicio Verbal registrados con el número 203 del año 2005 e iniciados a instancias de la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Aves Lázaro, S.L., y defendido por el abogado Sr. Cobo Ruiz de Adana, contra

Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., don Abdellah El Achiri y don Mohammed Ali El Wahabi, todos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del pleito ha sido la reclamación de cantidad a la que se acumula y una acción de responsabilidad por deudas derivada del artículo 105.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación a los apartados c), d) y e) del artículo 104.1 de la misma norma.

FALLO

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Aves Lázaro, S.L., y defendido por el abogado Sr. Cobo Ruiz de Adana, contra Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., don Abdellah El Achiri y don Mohammed Ali El Wahabi., todos en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos trece euros con cuarenta y dos céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde demanda.

Segundo. Con expresa imposición de costas a los demandados no comparecidos siéndole aplicable al allanado la absolución en materia de costas.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta Resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., y don Abdellah El Achiri y su publicación en el BOJA, expido el presente en Málaga, 26 de julio de 2006.

EDICTO de 26 de abril de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 30/2005. (PD. 3938/2006).

NIG: 4109100C20050003114.

Procedimiento: Juicio ordinario 30/2005. Negociado: 2.

Sobre Juicio ordinario (Responsabilidad Administradores).

De: Metalúrgicas Montoreñas, S.L.

Contra: Don Francisco López Barranco y Aceites Barranco, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Sevilla

CERTIFICADO

Que en los autos de juicio ordinario núm. 30/05 a que se hace referencia en la Resolución que sigue se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

El Ilmo. Sr. Rafael Saraza Jimena, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil núm. Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 30/05

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil seis.

Vistos los autos de juicio ordinario 30/05 seguidos a instancia de la entidad Metalurgia Montoreñas, S.A.L., representada por el Procurador Sr. Angel Martínez Retamero bajo la dirección de la Letrada Sra. Rocío Cabezas Morales, contra la entidad Aceites Barranco, S.L y don Francisco López Barranco, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Estimo plenamente la demanda promovida por la entidad «Metalúrgicas Montoreñas, S.A.L.» contra la entidad mercantil «Aceites Barranco, S.L.» y don Francisco López Barranco.

2. Declaro que la entidad «Aceites Barranco, S.L.» y don Francisco López Barranco adeudan solidariamente a la parte

actora la cantidad de noventa y un mil novecientos doce euros con treinta y un céntimos (91.912,31 €).

3. Condeno a la entidad «Aceites Barranco, S.L.» y don Francisco López Barranco a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aceites Barranco, S.L. y don Francisco López Barranco en paradero desconocido, mediante su publicación en un Boletín Oficial libro la presente en Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 27/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: Fundación Márgenes y Vínculos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.442,00 € (sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros).
 - e) Período: 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Cádiz, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2005/3920.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: SE-96/01-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento y Posito de La Luisiana (Sevilla).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 8 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones doscientos ochenta mil quinientos tres euros con sesenta y nueve céntimos (2.280.503,69 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones ciento sesenta y cinco mil cien euros (2.165.100,00 euros).

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, y del servicio de uso especial de transporte de escolares entre Istán y Marbella, en la provincia de Málaga.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 4 de septiembre de 2006, ha resuelto otorgar definitivamente a Transandalucía, S.L., la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, y del servicio de uso especial de transportes de escolares entre Istán y Marbella, en la provincia de Málaga, por concurso, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

- I. Servicios.
 - Servicio regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Istán y Marbella.
 - Servicio regular de uso especial correspondiente al servicio de transporte escolar de alumnos de enseñanza obligatoria desde Istán al Instituto de Enseñanza Secundaria «Gualdopín» de Marbella.
- II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.
- III. Tarifa máxima ordinaria.

Tarifa partícipe-empresa: 0,070211 euros viajero-kilómetro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.